



RESOLUCION No. CSJCAUR18-129
27 de junio de 2018

“Por la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, a una integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrita”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.95 del 29 de noviembre de 2013, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Corporación publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que a la fecha, se ha recibido por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica, la Resolución N° 007 09 del 23 de abril de 2018, y la correspondiente acta de posesión de la señora YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA, del día treinta y uno (31) de mayo de 2018, en el cargo de Escribiente Nominada, situación que hace procedente su exclusión del correspondiente Registro.

Por lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exclusión del Registro.- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, a la siguiente concursante que fue nombrada y posesionada en el respectivo cargo, así:

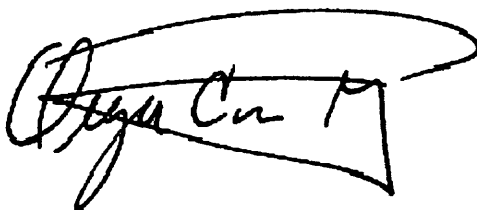
Nº	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE POSESIÓN
1	34.321.402	Muñoz Ardila Yuli Andrea	Escribiente Nominada Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica.	31 de mayo de 2018

ARTICULO 2º.- Notificación.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM /YFBLL